



Demandantes: Valentina del Pilar Cárdenas Mejía y otros
Demandado: Consejo Nacional Electoral
Radicación: 85001-23-33-000-2022-00052-01

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 85001-23-33-000-2022-00052-01
Demandantes: VALENTINA DEL PILAR CÁRDENAS MEJÍA Y OTROS
Demandado: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTROS.

Tema: Sorteo de conjuez

AUTO

El magistrado sustanciador advierte que, una vez discutido el proyecto de sentencia en la sala de sección realizada el día 4 de junio de 2026, se presentó un empate que no permitió obtener la mayoría absoluta que el reglamento interno de la corporación -Acuerdo 08 de 2019 modificado por el Acuerdo 434 de 2024- exige para que sea aprobado un proyecto.

Acorde con lo anterior, se impone acudir a la figura de los conjueces contemplada en el artículo 115 del CPACA, con el fin de reconstituir el quórum necesario para que pueda adoptarse una decisión frente al referido proyecto de auto.

Por consiguiente, se **ORDENA** que, por secretaría de la Sección, se realice la diligencia de sorteo de un (1) conjuez, la cual se llevará a cabo a las 10:00 a.m. del día hábil siguiente al recibo de la presente providencia.

CÚMPLASE

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>»